

**Objetivo:** Mantener el orden, tranquilidad y la paz del Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, así como vigilar que los elementos de seguridad publica bajo su mando, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades.

1. Dirigir y tener a su cargo y bajo su responsabilidad a la corporación, ostentando el grado jerárquico máximo dentro de la misma, y dictando todas las medidas y órdenes que sean necesarias para su correcto funcionamiento;
2. Diseñar estrategias de prevención del delito y faltas administrativas, coordinándose cuando sea necesario con instancias Federales, Estatales y de otros Municipios;
3. Aplicar los bandos, reglamentos y ordenanzas municipales bajo el control del Presidente Municipal.
4. Rendir parte de novedades al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Sindicatura y Regidor de la comisión de seguridad pública, de las acciones y situaciones acontecidas durante el servicio, ya sea de manera escrita;
5. Supervisar que los comandantes bajos su cargo así como los elementos actúen bajo los principios de legalidad, objetividad, honradez, eficiencia, profesionalismo, y respeto a los Derechos Humanos;
6. Supervisar que los patrullajes y operativos se lleven a cabo de forma coordinada en el Municipio;
7. Coordinarse con las autoridades municipales y educativas en sus diferentes niveles para llevar a cabo acciones enfocadas a la prevención del delito;
8. Auxiliar en el cumplimiento de sus funciones al Juez Municipal, Agente Auxiliar del Ministerio Público y autoridades estatales o federales;
9. Exigir a los elementos policiales bajo su cargo usar el uniforme con las características y especificaciones, así como someterse a los procedimientos de evaluación de control y confianza.
10. Supervisar el buen desempeño de las labores cotidianas del personal así como vigilar que se respeten las garantías individuales y trato digno de la corporación;
11. Realizar campañas educativas para el buen uso de las unidades vehiculares;
12. Realizar campañas educativas permanentes que induzcan a reducir la posesión y portación de armas de fuego o sustancias prohibidas;
13. Mantener los bienes destinados a prestar el servicio de Seguridad Publica en condiciones óptimas de aprovechamiento, así como la conservación y mantenimiento que resulten necesarias (parque vehicular, armamento, insignias, radios, etcétera); y
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales y las asignadas directamente por el Presidente Municipal.